

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2014	17	01	14
------	----	----	----



*Alex Barrera*

PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA DE PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA CARMAR INTERNATIONAL LLC

A FAVOR:

DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA

CUANTIA:

INDETERMINADA

QUITO,

04 DE DICIEMBRE DEL 2014

DI: 3,

COPIAS

ABP...

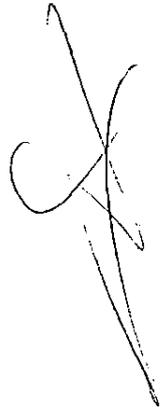
*[Handwritten signature]*

**Señor Notario**

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar una más que contenga el presente poder especial emitido por la compañía CARMAR INTERNATIONAL LLC a favor del señor Diego Eduardo Guerrero Coloma.

Al efecto, se me conferirá 3 copias certificadas del mismo.

  
**Ab. Rolando Flores T.**  
**Mat. 17-2012-604**

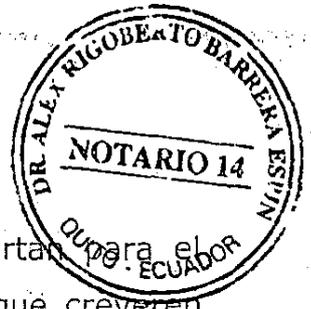




**PODER GENERAL**

OTORGADO POR: CARMAR INTERNATIONAL LLC  
A FAVOR DE: DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA

DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA, Manager de la compañía CARMAR INTERNATIONAL LLC, en calidad de MANDANTE, este 9 día de marzo, 2011, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de el señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía CARMAR INTERNATIONAL LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía CARMAR INTERNATIONAL LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de CARMAR INTERNATIONAL LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de CARMAR INTERNATIONAL LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario



actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación debidamente legalizada por escrito a su domicilio habitual y en caso de no aparecer en el domicilio se publicara la revocatoria por la prensa.

CARMAR INTERNATIONAL LLC

*[Handwritten signature]*

Por: DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Diana Carolina Velasco Mantilla, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.

*[Handwritten signature]*



Es fiel Compulsa de la copia certificada que en - DOS - fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito.

04 AGO 2014

*[Handwritten signature]*  
 DR. ALEX BARRERA ESPIN  
 Notario Décimo Cuarto

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HOY DIA MIÉRCOLES TRES(03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014), ANTE MI DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE QUE LA FIRMAS Y RUBRICAS ESTAMPADAS EN LA PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PERTENECEN AL SEÑOR: ALBERTO SEBASTIÁN VELASCO VILLACÍS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA INGLES, PORTADOR DE LA C.C.1802975746, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; CON EL OBJETO DE RECONOCER SU FIRMA Y RUBRICA Y JURAMENTADO QUE FUE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA E INSTRUIDO POR MI SOBRE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD Y ADVERTIDOS DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS PENAS DE PERJURIO DECLARAN QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE CONSTAN EN EL DOCUMENTO SON SUYAS, PROPIAS Y LAS QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SU VIDA, EL CONTENIDO Y TEXTO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA NO ES DE RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR NOTARIO.

ALBERTO SEBASTIAN VELASCO VILLACIS  
c.c. 180297574-6



DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ESTADO DE FLORIDA  
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos

Este documento publico

2. Ha sido firmado por: Ken Detzner
3. Actuando en calidad de Secretario de Estado
4. lleva el sello / sello de Gran Estado de la Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. El Dieciséis de Junio D.C., 2014
7. Por El Secretario de Estado del Estado de Florida
8. No. 2014 – 74458
9. Sellado/ Estampado:

10. Firma  
Ken Detzner

Yo Alberto Sebastián Velasco Villacís me responsabilizo de la traducción del presente documento.

Alberto Sebastián Velasco Villacís  
C.C. 1802975746



ESTADO DE FLORIDA  
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Yo certifico desde los archivos de esta oficina que CARMAR INTERNATIONAL LLC, es una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, presentada el 4 de Junio del 2010, efectivizada el 3 de Junio del 2010.

El número del documento de la compañía es L10000059845.

Además certifico que dicha compañía ha pagado todas sus obligaciones hasta el 31 de Diciembre del 2014, Su más reciente informe anual fue presentado el 21 de Abril de 2014, y su estado es activo.

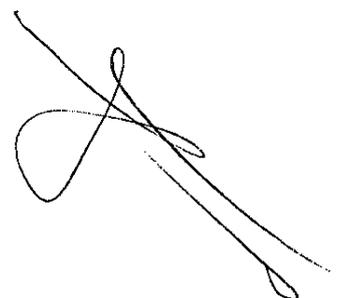
También certifico que la compañía de responsabilidad limitada no tiene artículos referentes a la disolución.

Bajo mi facultad y del  
Gran Escudo del Estado de Florida  
En Tallahassee, la Capital, el día  
Dieciséis de Junio del 2014.

KEN DETZER

Yo Alberto Sebastián Velasco Villacís me responsabilizo de la traducción del presente documento.

  
Alberto Sebastián Velasco Villacís  
C.C. 1802975746



A black and white copy of this document is not official.

# State of Florida

Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of June, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-74458

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

# State of Florida



## Department of State

I certify from the records of this office that CARMAR INTERNATIONAL LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on June 4, 2010, effective June 3, 2010.

The document number of this company is L10000059845.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2014, that its most recent annual report was filed on April 21, 2014, and its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the  
Great Seal of the State of Florida  
at Tallahassee, the Capital, this the  
Sixteenth day of June, 2014



CR2EO22 (1-11)

*Ken Retzner*  
Ken Retzner  
Secretary of State

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

18029757

CÉDULA DE  
 CIUDADANA

APellidos y Nombres  
 ALBERTO VILLACIS  
 ALBERTO SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNGURAHUA  
 AREA DE PROTECCION  
 LA PATATE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA  
 NOTARIO  
 QUITO - ECUADOR

PROFESION / OCUPACION  
 ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre  
 VELASCO FERRER RAUL EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre  
 VILLACIS MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO 2018-01-31

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-01-31

Notario: DR. ALEX HARRERA ESPINOSA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

019  
 019-0016  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1802975748  
 CÉDULA

VELASCO VILLACIS ALBERTO SEBASTIAN

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA

AMBATO  
 CANTÓN

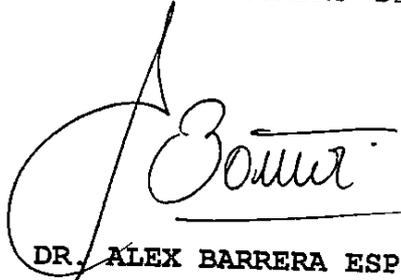
CIRCUNSCRIPCION  
 ATOCHA PICOA

0  
 0  
 000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A PETICION DEL INTERESADO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN - **NUEVE-** FOJAS ÚTILES. QUITO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alex Barrera Espín', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**

**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE: **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA DE PODER ESPECIAL.**  
OTORGA: **COMPañÍA CARMAR INTERNATIONAL LLC.** A FAVOR: **DIEGO  
EDUARDO GUERRERO COLOMA.** FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A  
CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



*Alex Barrera Espín*  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

